

RESOLUCION EXENTA 2D N° 001712

REF. : AUTORIZA CAMBIO DE DIRECTOR TECNICO  
DE OPTICA "CENTROOPTICA EXPRESS Spa.",  
COMUNA DE CHILLAN.

CHILLAN, 06 ABR. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en Arts. 3°, 9° letras a) y b) y 129° del Código Sanitario; Art. 2° y siguientes del Reglamento de Establecimientos de Óptica; Resolución N° 520 de 15.11.1996 del Sr. Contralor General de la República; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en el Art.14B punto 3. del Decreto Ley N° 2.763 de 11.07.1979 del Ministerio de Salud y Punto 1. de Resolución Exenta N° 8060 de 15.09.2014 de Secretaría Ministerial de Salud VIII Región del Bio-Bío,

**CONSIDERANDO:** La presentación de D. Cristian Fernando Torres Adasme, Vendedor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio legal en calle 5 de Abril N° [REDACTED] comuna de Chillán, en representación de "Centrooptica Express Spa.", R.U.T. N° 76.576.331-2, comunicando haber contratado los servicios de D. Gonzalo Hernán Arriagada Solar, Óptico, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], quien asumirá la dirección técnica de la Óptica "Centrooptica", ubicada en calle 5 de Abril N° 506, comuna de Chillán; Declaración de D. Gonzalo Hernán Arriagada Solar, previamente identificado, dando a conocer que acepta la dirección técnica del mismo; Adjunta fotocopia de Resolución N° 0660 de 02.12.2004, del Servicio de Salud Metropolitano Central, Santiago, donde se le autoriza a ejercer como Óptico, y da a conocer su horario de atención profesional; y

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE**, a partir desde esta fecha, a D. Gonzalo Hernán Arriagada Solar, Óptico, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], en la dirección técnica de la Óptica "Centrooptica", ubicada en calle 5 de Abril N° [REDACTED], comuna de Chillán, de propiedad de "Centrooptica Express Spa.", R.U.T. N° 76.576.331-2.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que a partir desde esta fecha, dicho profesional será responsable ante la Secretaría Ministerial de Salud VIII Región de que el funcionamiento y actividades del citado establecimiento se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y, finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones técnicas que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.
3. **TRANSCRIBASE** copia de la presente Resolución a Secretaría Regional Ministerial de Salud VIII Región, Fondo Nacional de Salud e I. Municipalidad de Chillán.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

POR FACULTAD DELEGADA DE SECRETARIA MINISTERIAL  
DE SALUD VIII REGION DEL BIO-BIO



LUIS RIVERA MADARIAGA  
DELEGADO PROVINCIA ÑUBLE  
SEREMI DE SALUD REGION BIO BIO

N° 078.- /05.04.2016

**DISTRIBUCION :**

- SEREMI de Salud VIII Región  
(Depto. Acción Sanitaria)
- I Municipalidad de Chillán
- Fondo Nacional de Salud  
(Dirección Regional Zona Centro-Sur)
- Interesados
- P.A.F. (2)
- Of. Partes

TRANSCRITO FIELMENTE

MINISTRO DE FE